

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos.	8.005	<b>AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA (CADIZ)</b>	Anuncio. (PP. 2146/94).	8.007
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican providencias de propuestas de resoluciones de expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.	8.005	<b>AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA)</b>	Anuncio. (PP. 2224/94).	8.007
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.	8.005	<b>AYUNTAMIENTO DE ESTEPA</b>	Anuncio. (PP. 2283/94).	8.008
			Anuncio. (PP. 2284/94).	8.008
		<b>AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO</b>	Anuncio.	8.008
		<b>CP SAN JUAN BAUTISTA</b>	Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1772/94).	8.008
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>		<b>I.B. LUIS CERNUDA</b>	Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 2187/94).	8.008
Resolución de 21 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el proyecto que se cita.	8.006			

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 124/1994, de 31 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.*

El Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico Municipal, a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 9 de diciembre de 1982 y 4 de marzo de 1994, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1990.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 1994,

### DISPONGO

Artículo Unico. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal que quedará organizado en la forma siguiente:

Escudo: 1, de oro, un castillo de azul; 2, de azul, una granada de oro; timbrado con la Corona Real Española.

Sevilla, 31 de mayo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 4 de julio de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios dependientes de la Delegación Provincial de Huelva.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), y para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 136/92, de 28 de julio, por el que se establece la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 2, del Decreto 136/92, de 28 de julio, citado anteriormente, los Inspectores adscritos al Equipo Provincial de Inspección de Huelva.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud -Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1- Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan numerados por orden de preferencia, acompañado de «currículum vitae» en el que harán constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que soliciten.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de julio de 1994.- El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertino.

#### A N E X O

#### CONSEJERIA DE SALUD

Número de Orden: 1.

Centro Directivo: Inspección Provincial de Prestaciones y Servicios Sanitarios de Huelva.

Denominación Puesto: Director Equipo Provincial de Inspección.

Localidad: Huelva.

*RESOLUCION de 4 de julio de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación de la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria, el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud -Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1- Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan numerados por orden de preferencia, acompañado de «currículum vitae» en el que harán constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que soliciten.

3. De la citada documentación, se presentará una copia por cada uno de los puestos a que se aspire.